



**LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**DECLARA:**

Su repudio al reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe por el cual se anula la condena de 21 años y seis meses de prisión impuesta a Manuel Mansilla, por el femicidio de quien fuera su novia, la joven Chiara Páez, ordenándose recalcular la misma reduciéndola, y dejando la posibilidad abierta a salidas transitorias del homicida en poco tiempo.

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y derecho que infra expongo.-

  
Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 10 de Mayo de 2015, en la localidad de Rufino, una adolescente de apenas 14 años, embarazada de alrededor de ocho semanas, fue asesinada a golpes por su novio. Se trata del femicidio de Chiara Páez<sup>1</sup>.-

Chiara era una adolescente como cualquier otra de su edad, cursando sus estudios secundarios, planeando su futuro personal y profesional, y comenzando a vivir su vida amorosa. Increíblemente para ella, sería su propio novio, Manuel Mansilla de 16 años al momento de los hechos, quien terminaría violentamente con su vida.

La joven había sido vista por última vez pasadas las 00:00 hs del 10 de Mayo, cuando iba camino a encontrarse con sus amigas, a donde nunca llegó. El día domingo 10 por la noche, tras horas de búsqueda, y con la firme sospecha sobre Mansilla, el homicida finalmente confesó el crimen a su padre. Las autoridades provinciales encontraron el cuerpo sin vida de Chiara dentro de la casa del abuelo de Mansilla, donde horas antes, realizaba un asado... Fue localizado en posición fetal en un pozo de un metro y medio de diámetro y ochenta y ocho centímetros de profundidad. Es, además, llamativo que nadie en la familia del homicida haya notado el pozo en el domicilio. Vale decir que la familia de la víctima insiste en la complicidad de, cuanto menos, el padre de Mansilla.

Mansilla y Chiara llevaban una relación de siete meses. Fruto de ello, Chiara quedó embarazada. La voluntad de Mansilla y su familia era que la joven terminara con su embarazo. Pero ella



decidió llevarlo adelante, lo que enfureció a su pareja y su familia, presumiblemente desencadenando los sucesos.

Este asesinato dio lugar a una movilización sin precedentes en la Argentina contra los femicidios y la violencia contra las mujeres. El 3 de Junio de 2015, 88 ciudades de Argentina se acoplaron al reclamo. Desde entonces, las manifestaciones se suceden cada 03 de Junios en el país.-

Dos años más tarde, el 09 de Septiembre de 2017, Manuel Mansilla fue condenado a 21 años de prisión por el Juez de Menores, Manuel Prado, quien consideró que Mansilla *"mató a Páez despreciando su condición de mujer y conociendo su situación de embarazo"* y que *"no mostró un sincero arrepentimiento"*.

Con todo, la defensa del imputado -paradójicamente, una mujer sin la tan declamada perspectiva de género y carente de empatía por la memoria de la víctima y su familia- y condenado en primera instancia y en alzada, continuó recurriendo el decisorio. Y así, el día 27 de Diciembre de 2021 -pese a que recién se conoce el día 10 de Febrero de 2022-, la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe ordena revisar la condena y adecuarla al *"derecho penal juvenil"*, con lo que la misma pasaría a tener ahora un máximo de 15 años y, fruto del tiempo transcurrido, daría acceso a Mansilla, un femicida confeso, a salidas transitorias<sup>ii</sup>.-

Nótese, Sr. Presidente, que estamos atestiguando que el máximo tribunal de la Provincia de Santa Fe ordena aplicar la reducción de condena, bajo la égida de las pautas de la Ley Penal Juvenil, para una persona que: 1) asesinó a golpes a su pareja; 2) lo hizo a sabiendas de que cursaba un embarazo; 3) concurren varios agravantes de la figura de homicidio (Art. 80 del Código



Penal de la República Argentina); 4) Ocultó pruebas y entorpeció la investigación durante la búsqueda de la menor (ya que dejó el teléfono de la víctima en un descampado, al cual encendía cada determinada cantidad de tiempo, para despistar la investigación); 5) Ocultó el cuerpo sin vida de Chiara en un pozo en el domicilio de su abuelo, el que él mismo cavó; 6) Celebró un asado mientras el cuerpo de la víctima yacía a escasos metros y recientemente enterrado; 7) Llamó a la madre de la víctima el día de su desaparición y muerte, simulando acuciente preocupación por su paradero que manifestó desconocía, apenas horas después de haberla asesinado.-

Todos estos elementos hacen palpable el hecho de que el accionar de Mansilla fue premeditado y planificado. Que lejos de colaborar con la investigación, en un principio la entorpeció y ocultó pruebas, lo que hace a la conducta sobreviniente del criminal. Que las vejaciones y aberraciones realizadas no son una conducta propia de "un niño" (término al que la Corte recurre haciendo alusión a la Convención sobre los Derechos del Niño).-

Señor Presidente, más allá de los argumentos técnicos del decisorio, no puede olvidarse el concepto de "EQUIDAD" (del latín *aequitas*), que es ni más ni menos que la virtud de la justicia en el caso concreto, o dicho de otro modo, la posibilidad que tiene el juez o tribunal de tener en cuenta las circunstancias especiales de los hechos o personales para decidir un caso.-

Todos los detalles narrados en este proyecto y que obran desde ya en la causa, bajo ningún punto de vista pueden concluir en la aplicación del régimen penal juvenil a un criminal feminicida, que terminó con la vida de su novia y de su hijo en camino.-



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Más aún, es un pésimo mensaje de cara a la sociedad que tanto reclama por el fin de la violencia en general, y contra las mujeres en particular.

Agrava también esta circunstancia, que los padres de la víctima ni siquiera fueron notificados del decisorio previo a que el mismo haya tomado estado público. Es decir que la madre de Chiara tomó conocimiento del mismo por los medios de comunicación, violándose claramente todos los derechos acordados a las víctimas y sus causahabientes otorgados en el derecho internacional y receptados en el Código Procesal de la Provincia de Santa Fe.-

Es por todo esto, Sr. Presidente, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.-

  
Analía Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE

---

<sup>i</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Asesinato\\_de\\_Chiara\\_P%C3%A1ez](https://es.wikipedia.org/wiki/Asesinato_de_Chiara_P%C3%A1ez)

<sup>ii</sup> [https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/340641-femicidio-de-chiara-paez-anulan-la-condena-para-el-asesino-y-sera-juzgado-como-menor-fallo-de-la-corte-sucesos-fallo-de-la-corte.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/340641-femicidio-de-chiara-paez-anulan-la-condena-para-el-asesino-y-sera-juzgado-como-menor-fallo-de-la-corte-sucesos-fallo-de-la-corte.html)